

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1104/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso Lago Pérez, en nombre y representación de «AMC España-Alfa Metalgraft Corp., Sociedad Anónima», contra «Aluminio Hispano Suiza, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deutorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 20 de marzo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe así:

«Porción de terreno en Castellet y Gornal, partida de Camp de la Font, Camp Clos o Maimó y Camp de Figueretes, de cuatro hectáreas. Linda: Norte, con finca resto de Francisco Macián Pérez; Sur, camino de acceso a la finca de «Cristalería Española, S. A.»; Este, la carretera nacional 340, de Valencia a Barcelona, y Oeste, camino Xich o camino antiguo de Gornal a Arbós del Panadés. Existe un pozo llamado de Común. Inscrita al tomo 512 del archivo, libro 7 de Gornal, folio 203, finca 588, inscripción primera.»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de treinta y

cinco millones de pesetas, que es el tipo de la subasta.

Barcelona, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—Juan Mariné.—1.169-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en autos de juicio ejecutivo número 1.041/1974, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso Lago Gestal, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, contra don José Serra Fábregas, don José María Estrade Bartolí y doña Enriqueta Fábregas Sallés; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera), el día 6 de abril próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; sirviendo de tipo la cantidad de 25.400.000 pesetas en que ha sido valorada; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes; que los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

La finca que sale a subasta, propiedad de doña Enriqueta Fábregas Sallés, es la siguiente:

«Finca sita en la calle Rosal, número 38, antes 48, de esta ciudad, compuesta de bajos con cubierta de terrado con jardín en su parte posterior. Tiene una superficie de 3.649 pies cuadrados, equivalentes a 137,58 metros cuadrados, y linda: por frente, Mediodía, con dicha calle; por derecha, Poniente, con don Francisco Vega; por la izquierda, Oriente, con la calle Blay, y por la espalda, Norte, con Pablo Corondiú. Su valor 3.500 pesetas. Esta finca figura inscrita a nombre de doña Enriqueta Fábregas Sallés a título de herencia, en fecha 18 de diciembre de 1958.»

Valorada en 48.900 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Barcelona, tomo 756, libro 93, sección 2.ª, folio 75, finca número 2.583, inscripción décima.

Barcelona, 27 de enero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—815-18.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 599 de 1978, promovido por «Banco de Madrid, S. A.», y representado por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra don José Matías, don Carlos y don Ignacio de España Muntadas, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 5 de abril de 1979, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, servirán de tipo las cantidades que se expresarán y que constan en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

A) «Porción de terreno, sito en el término de Piera, denominado "Mas Valenciá", en la actualidad de cuarenta y ocho hectáreas treinta y cinco áreas una centiárea y seis miliáreas; linda: al Norte, con Vicente Ribas y José Bonastre; al Este, con el señor Bonastre y viuda de José Payorols; al Sur, con casa Bou, y al Oeste, con José Ferrer Valls.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, finca 359, folio 51 vuelto, libro 71 de Piera, tomo 793, inscripción octava.

Tasada en 21.600.000 pesetas.

B) «Hereditad llamada "Mas Bou", sita en el término municipal de Piera, por la que pasa un camino plantado de viña, de cabida sesenta y siete hectáreas sesenta y seis áreas seis centiáreas, lindante: al Norte, con la heredad "Mas Valencia"; al Este, Francisco Vilamasa; al Sur, parte con la finca segregada y parte con la Reverenda Comunidad de Piera y Jaime Martí, y al Oeste, parte con finca segregada y parte con José Ferrer de la Vall y Jaime Munné.»

Inscrita en el citado Registro de Igualada, finca 361, folio 45, libro 6 de Piera, tomo 78, inscripción quinta.

Tasada en 34.200.000 pesetas.

C) «Porción de terreno, sita en el término de Piera, denominada "La Torre", de una superficie, después de varias segregaciones, de ciento siete hectáreas seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, lindante: al Norte, con José Bonastre; al Sur, con Francisco Vilarrasa y José Bou, y al Oeste, con Vicente Ribas y José Bonastre.»

Inscrita en el Registro de Igualada, finca 360, folio 50 vuelto, libro 6 de Piera, tomo 78, inscripción sexta.

Tasada en 34.200.000 pesetas.

Barcelona, 30 de enero de 1979.—El Secretario.—795-3.

#### MADRID

Don Angel Díez de la Lastra, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 583/1978, a instancia de don Mariano Cristóbal Guijarro, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, sobre reclamación de préstamo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 22 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, sin número, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a la suma de 380.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

1.º «Finca número diecisiete.—Piso vivienda número uno, en planta cuarta de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-9 de la colonia Santa Elena, calle Escalona, número cincuenta y tres. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dor-

mitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con la vivienda número cuatro de igual planta y casa, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 1.363, folio 101, finca 101.433, inscripción segunda.

2.º «Finca número dos.—Piso o vivienda número dos, en planta baja, de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-9 de la colonia Santa Elena, calle Escalona, número cincuenta y tres. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; por su frente, con fachada y zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con la vivienda número cuatro del bloque número ocho, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.363, folio 41, finca 101.403, inscripción segunda del Registro número 9.

Y, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Angel Díez.—El Secretario.—800-3.

El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en el Juicio ejecutivo número 966/1978-B-2, seguido a instancia de don Eugenio Pereda Pereda, representado por el Procurador señor del Valle Lozano, contra don Alfonso Pérez Fernández, que gira con el nombre comercial de «Saneamientos El Retiro», sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada al demandado en este procedimiento, señalándose para el acto del remate el día 20 de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación de la finca, que podrá subastarse en calidad de ceder a tercero, y que los títulos, que por certificación obran unidos a estos autos, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, si las hubiere, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se subasta

Local vivienda, denominada vivienda sexta, y planta segunda, sobre la baja, de la casa de Madrid, Canillas, sector de San Pascual, ampliación del barrio de la Concepción, calle Central, número 15, denominada hoy avenida de Donostiarra. Hace mano izquierda, primera puerta, mirando desde la calle, a la que tiene balcón corrido con puerta y un

hueco; Linda: por la derecha, con casa 17 de la calle y patinillo, al que tiene un hueco; izquierda, con vivienda quinta, patinillo y meseta de escalera, y por el fondo, con ascensor y patio, al que tiene balcón corrido con dos puertas y dos huecos. La superficie es de 52,70 metros cuadrados.

Ha sido tasada especialmente en la cantidad de 1.637.400 pesetas.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1979. El Magistrado-Juez, José de Asís.—El Secretario.—799-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 746/1978-B-1, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra «Cooperativa Nacional de Autoservicios» (CONAUTA) y (Compañía Española de Comercialización y Distribución, Sociedad Anónima), sobre reclamación de un crédito hipotecario. En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, las fincas que luego se describirán, y al tipo que se indicará, con la rebaja del 25 por 100.

Para dicho acto se ha señalado el día 18 de abril del corriente año, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de cada finca; no se admitirán posturas que no cubran el mismo; se podrá licitar en calidad de ceder a tercero; los autos y certificaciones registrales están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los créditos, si los hubiere, preferentes al del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas que se subastan

1.ª «Un hotel con terreno destinado a jardín, hoy solar, en término municipal de Madrid, dentro de la zona de ensanche, señalada con el número cuatro antiguo, veintiocho moderno y cuarenta modernísimo, del paseo del Rey, también denominado hoy del Coronel Montesinos. Linda: Por la derecha de su entrada, con terrenos de esta misma procedencia, hoy edificio-fábrica de la Sociedad compradora; por la izquierda, con la casa número treinta y siete, también moderno, de la calle Marqués de Urquijo, que antes se llamó Cuesta de Areneros, y con la cochera número cuatro duplicado, antiguo, de dicho paseo del Rey, que ha venido formando parte de esta finca, y que ahora ha sido segregado de ella, y por testero es un lindero más del terreno de esta misma procedencia, y que hoy es el edificio-fábrica perteneciente a la misma Sociedad. Comprende una superficie de seiscientos metros trece decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, donde causó inscripción la hipoteca al tomo 365, libro 195, sección 2.ª, folio 57, inscripción decimotercera, finca número 1.635.

Tipo: 4.620.000 pesetas, menos el 25 por 100 en esta segunda subasta.

2.ª «Una cochera, hoy solar, en igual término, dentro de la misma zona de ensanche, señalada con el número cuatro

duplicado, y hoy con el cuarenta y dos moderno del propio paseo del Rey o del Coronel Montesinos, y sobre la cual se construyó, después de su adquisición, un piso principal y otro de buhardillas. Linda: Por su derecha, entrando, con el hotel número cuatro de dicho paseo, que se describe anteriormente; por la izquierda, con la casa número treinta y siete de la calle Marqués de Urquijo, que se ha de describir a continuación, y por el testero, con la propia casa y con el jardín del referido hotel. Comprende una superficie de cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, donde la hipoteca causó inscripción al tomo 168, libro 85, sección 2.ª, folio 119, inscripción decimo-segunda, finca número 1.636.

Tipo: 480.000 pesetas, menos el 25 por 100 en esta segunda subasta.

3.ª «Una casa, hoy solar, también en término municipal de Madrid, igual zona de ensanche, con fechada a la que se llamó Cuesta de Areneros, que hoy se denomina del Marqués de Urquijo, y al pasco del Rey, vía que en la actualidad se conoce con el nombre de paseo del Coronel Montesinos, estando señalada por la primera de dichas calles con el número treinta y siete, y por la segunda, por el cuarenta y cuatro, ambos modernos, y que linda: Por oriente, con más terrenos de la posesión de que esta finca formaba parte, y que hoy pertenece a la "Compañía Española de Comercialización y Distribución, S. A."; al Sur, con terrenos de esta misma procedencia, y sobre parte de las cuales se construyeron los inmuebles anteriormente descritos; al Este, con la vía pública o paseo bajo del Rey, y al Norte, con la Cuesta de Areneros. Tiene una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, donde figura inscrita la hipoteca al tomo 365, libro 195, sección 2.ª, folio 201, inscripción decimoquinta, finca número 551.

Tipo: 2.920.000 pesetas, menos el 25 por 100 de rebaja en esta segunda subasta.

Madrid, 3 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, José de Asís.—El Secretario.—803-3.

#### PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del día 27 de marzo próximo tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los siguientes bienes:

«Finca hipotecada, sita en jurisdicción de Pasajes de San Pedro.—Planta baja y piso primero de la casa llamada "Bordaberri", sita en la calle Percadería, de Pasajes de San Pedro. La planta baja está destinada a locales industriales, mide doscientos veintiocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, quedando un terreno libre, situado a la espalda del edificio, de treinta metros sesenta y tres decímetros cuadrados; lindando todo ello: por Oeste o frente, con la calle Don Pedro María Unzurrunzaga; Norte o izquierda, con terreno del Ayuntamiento de Pasajes, hoy lavadero, y por Este o espalda, con fincas pertenecientes a los herederos de José Artigarraga, hoy terreno del caserío "Pablote", propiedad de don Rafael y doña Teresa Ronda. El piso primero está destinado a taller y tiene la misma superficie edificada y linderos que los descritos en la planta baja. Le corresponde un porcentaje en los elementos comunes equivalente a un veinte por ciento cada uno de ellos, es decir, la planta

baja y el piso primero destinado a taller.»

Inscrita al tomo 808 del Registro de la Propiedad número 3 de San Sebastián, folio 193, finca 929.

Valorada en la suma de 7.300.000 pesetas.

Dicha finca fue hipotecada, y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 68-A/1977, a instancia de «Navarra de Inmuebles y Proyectos, S. L.», contra «Pesqueras Moncayo, S. A.», y se hace constar:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que los antes señalados, y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Pamplona a 31 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Andrés Fernández.—El Secretario.—801-3.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Antonio Guglieri Vazquez, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado pendían autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Germán González del Tánago, representado por el Procurador señor de Benito Martín, contra don Benjamín Encabo Puerta y otra, bajo el número 170/1977, sobre reclamación de 1.697.705 pesetas, en los cuales, y por providencia del día de la fecha, he acordado la publicación de la sentencia que dice así:

«Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido. Habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Germán González del Tánago y Riera, mayor de edad, casado, industrial, digo, Economista y vecino de Madrid, bajo la Dirección del Letrado don Joaquín Olaguibel Álvarez Valdés, representado por el Procurador don Antonio de Benito Martín, contra don Benjamín Encabo Puerta y su esposa, doña Esperanza de Vicente y de Blas, mayores de edad, vecinos de Majadahonda, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Antonio de Benito Martín, en nombre y representación de don Germán González del Tánago y Riera, debo condenar y condeno a don Benjamín Encabo Puerta y doña Esperanza Vicente de Blas a que satisfagan la cantidad de dinero que el actor haya tenido que desembolsar para concluir las obras llevadas a cabo en los pisos primero A, segundo B y segundo C, de la casa sita en San Martín de la Vega, en el camino de Valdemoro, número uno, así como en la escalera y portal de los mismos; cuyo importe se habrá de fijar en ejecución de sentencia; y que

hagan pago asimismo al actor de la cantidad en que haya resultado perjudicado por la realización de aquellas obras en septiembre de mil novecientos setenta y cinco, que se concretará también en período de ejecución de sentencia, y que hagan pago al mismo demandante de la cantidad de ciento noventa y siete mil setecientos cinco pesetas, como pagadas por éste a cuenta de los demandados.

Sin haber expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas con rúbricas.»

Dado en San Lorenzo del Escorial a 29 de enero de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Guglieri.—El Secretario.—807-3.

#### VIGO

Don Juan Benito Sola Castro, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 311/1977, se tramitan autos de juicio voluntario de abintestato sobre los bienes de la herencia de don Meino von Eitzen y Braun, a instancia de doña Beatriz y doña Elsa Renate von Eitzen Gerhardt, mayores de edad, sus labores, casadas, vecinas de Vigo, con domicilio en Torrecedeira, número 100, 5.º B, y Gran Vía 31, respectivamente, representadas por la Procurador doña Rosario Barros Siero, y por haberlo acordado así por providencia de esta fecha, a medio del presente edicto, se cita a los herederos: don Meino-Jonh von Eitzen Jensen, con domicilio en Alta Kemmenauerstr. 42, 5427 Bad Ems (Alemania), y a don Hans-Detlef von Eitzen Jensen, con domicilio en Greifswalder Khre 16, 2 Norderstedt 1 (Alemania), para que dentro del término de sesenta días comparezcan en estos autos a usar de sus derechos, si les convinieren, previniéndoles que de no hacerlo les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vigo a 30 de julio de 1977.—El Magistrado-Juez, Juan Benito Sola.—El Secretario.—806-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### RONDA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas número 531/78, seguido sobre falta contra el orden público, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de puesto de Benaolán, contra Ignacio Soria Caballero, ha acordado suspender la celebración de dicho juicio, que venía señalado para el día uno de marzo próximo, a las diez treinta horas, y ha acordado su celebración el día veinte de dicho mes de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, primera planta, con citación de las partes, apercibiéndoles que si no concurren en alegar justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación y citación en forma al denunciado Ignacio Soria Caballero, expido la presente en Ronda a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario.—1.989-E.